

Indicador de Riesgo

<- Potencialmente menor rendimiento			Potencialmente mayor rendimiento ->			
<- Menor riesgo			Mayor riesgo ->			
1	2	3	4	5	6	7

La categoría "1" no significa que la inversión esté exenta de riesgo. Este dato es indicativo del riesgo del plan y está calculado en base a datos históricos y/o estimados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría? 3: Por la calidad crediticia de la renta fija, el incremento de la duración de los bonos sostenibles y por una posición en renta variable máxima del 80%, así como la exposición a riesgo por divisas.

Alertas de liquidez

- 
 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- 
 El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Este documento, que se le entrega con carácter previo a la contratación, tiene por finalidad informarle de las características principales del plan de pensiones que le permitan valorar si se adecúa a sus preferencias y necesidades. Puede consultar la última actualización de este documento en www.ibercaja.es.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN DE PENSIONES

Denominación del plan	PLAN IBERCAJA DE PENSIONES SOSTENIBLE Y SOLIDARIO
Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	N4154
Integrado en el Fondo de Pensiones	IBERCAJA PENSIONES SOSTENIBLE, FONDO DE PENSIONES
Inscrito en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	F1470
Promotor y Comercializador del Plan de Pensiones	Ibercaja Banco, S.A.
CIF	A99319030
Entidad Gestora	Ibercaja Pensión, EGFP ,S.A.U.
Inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	G0079
Entidad Depositaria	Cecabank, S.A.
Inscrita en el Registro de la D.G.S.F.P. con la clave	D0193

DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Este Plan de Pensiones es un producto de ahorro previsión, regulado por la Ley de Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre), el Reglamento que lo desarrolla (RD 304/2004 de 20 de febrero), las Especificaciones de este Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo (documentos que tiene a su disposición en las oficinas de Ibercaja Banco y en www.ibercaja.es) y demás disposiciones legales que puedan resultarle de aplicación.

POLÍTICA DE INVERSIONES

A continuación le informamos de las principales características de la Política de Inversiones seguida por el Plan y el Fondo de Pensiones, de modo que pueda valorar si se adecúa a sus preferencias y perfil de riesgo el cual está detallado en la primera página de este documento.

Para un mayor detalle de esta política consulte la “Declaración de Principios de la Política de Inversiones del Fondo” en las oficinas de Ibercaja Banco y en www.ibercaja.es.

Evolución de los derechos consolidados

El valor de los derechos consolidados depende de los precios de los activos en los que invierte, que son mayoritariamente valores cotizados en mercados financieros. Por este motivo los derechos consolidados experimentan variaciones diarias al alza o a la baja, pudiéndose incurrir en algún momento en pérdidas en función de dicha evolución, no pudiendo el Plan garantizar su rentabilidad, sino que ésta evolucionará a tenor del comportamiento de las cotizaciones de los activos que integran su patrimonio.

Descripción de la Política

Plan de renta variable mixta internacional sostenible.

La inversión en valores de renta variable directa o indirectamente a través de IICs o derivados, representa en torno al 65% del patrimonio, aunque con un margen del 15% para reducir o ampliar dicho porcentaje, de modo que el porcentaje en renta variable podrá oscilar entre el 50% y el 80% del patrimonio del fondo. El resto de la inversión se llevará a cabo, directa o indirectamente a través de IIC o derivados, en renta fija, pública y privada, negociada en mercados organizados así como titulizaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos. La duración de la cartera de renta fija se situará en torno de 5 años, pudiendo puntualmente llegar a 7 años como máximo. En cuanto a la exposición en divisas, se podrán realizar inversiones en moneda extranjera de países de la OCDE o Unión Europea. Siendo el porcentaje de divisa entre un 0% y un 75%, del cual la inversión en moneda de países que no formen parte de la OCDE o de la UE no superará el 10% del patrimonio del Fondo. Se podrá invertir en todos emisores y mercados mundiales de renta fija y variable, aunque la inversión en países emergentes y no pertenecientes a la OCDE no superará el 20% del patrimonio del Fondo.

La cartera contendrá una combinación de bonos sostenibles (verdes, sociales, de transición) y de emisores con un adecuado perfil de sostenibilidad respecto a su gestión de las cuestiones ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) o que centren su actividad en desarrollar productos o servicios que contribuyan a mejorar la eficiencia energética, las energías renovables, el uso del agua u otras análogas que estén relacionadas de una forma decidida con la sostenibilidad. El Fondo dentro del proceso de inversión aplicará determinadas exclusiones basadas en el cumplimiento de normas internacionales y en productos (medidas como exposición de los ingresos de los emisores a determinados productos controvertidos). Quedará excluida completamente la inversión en compañías dedicadas a la producción de tabaco, armas controvertidas, armas nucleares y empresas mineras dedicadas a la extracción de carbón térmico. También se establecen restricciones a la inversión en fabricantes de armamento militar, compañías de apuestas, entretenimiento adulto, generación eléctrica a partir de carbón y energía nuclear, y a la extracción de petróleo y gas no

convencional y procedente del Ártico. También quedará excluidas del universo de inversión las compañías que incumplan el Pacto Mundial de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

[Información sobre integración de riesgos y la consideración de impactos adversos de sostenibilidad. Reglamento \(UE\) 2019/2088](#)

El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión.

El proceso de inversión del fondo de pensiones tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello la Gestora tendrá en cuenta los ratings ASG publicados por proveedores externos al objeto de evaluar el riesgo de sostenibilidad del fondo de pensiones.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo de pensiones.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales según el art. 8 del Reglamento UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Un mínimo del 80% de las inversiones estarán alineadas con la promoción de características ambientales y/o sociales, entre las que se encuentran la lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad, la defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés y la cadena de suministro.

Inversión sostenible es una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social, y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza. Al menos el 50% de las inversiones del fondo, serán inversiones sostenibles que cumplirán con el artículo 2.17 del Reglamento UE 2019/2088. Dichas inversiones tendrán como objetivo medioambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación; la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, así como Otros objetivos de carácter social tales como el acceso a las medicinas, trabajo decente, estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores finales o comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles. Para ello se invertirá en compañías con un porcentaje de ingresos significativo asociado a estas actividades. Asimismo, estas inversiones sostenibles



seguirán determinados criterios de inversión responsable establecidos por la Entidad que garantizarán que no se cause ningún perjuicio significativo a otros objetivos ambientales o sociales, garantizando también que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de actividades económicas medioambientalmente

sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía. El porcentaje mínimo de alineación al objetivo de mitigación del cambio climático de acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) de la Comisión (Taxonomía) será del 0%. Dicho Reglamento, establece criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerar que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático (Taxonomía).

La Entidad es consciente de la necesidad de evaluar el impacto de las decisiones de inversión sobre la sostenibilidad, por lo que ha establecido procedimientos y criterios internos para identificar, analizar y mitigar los potenciales impactos negativos derivados de estas, asegurando así el respeto del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como las salvaguardas mínimas sociales en sus inversiones sostenibles. Igualmente, mediante el seguimiento o la medición de una serie de indicadores ambientales y sociales, este producto financiero tiene en cuenta y gestiona las principales incidencias adversas medioambientales y sociales.

Rentabilidad Histórica

A 31-03-2025.

	Último trimestre	En el año	Desde Inicio 05-09-2008
Nominal %	-4,47%	-4,47%	80,67%
TAE %	-16,93%	-16,93%	3,63%

HASTA 31-12-2023.

	1 año (2024)	3 años (2022-2024)	5 años (2020-2024)	10 años (2015-2024)	15 años (2010-2024)	20 años (2005-2024)
Nominal %	11,61%	4,46%	27,02%	61,65%	77,40%	-
TAE %	11,58%	1,46%	4,89%	4,92%	3,89%	-

Rendimientos pasados no garantizan resultados futuros.

La vocación inversora actual del Plan aplica desde 13-11-2015, por lo que los datos de rentabilidad anteriores a esa fecha pueden no resultar significativos. La rentabilidad del Plan entre 13-11-2015 y 31-03-2025 es del 51,41% Nominal (4,52% TAE).

Comisiones

Comisión de gestión:	1,500%
Comisión de depósito:	0,090%
Otros gastos:	0,011% (auditoría, notarios, registro mercantil, análisis, entre otros) Este % puede variar en el tiempo.

Estas comisiones y gastos ya se encuentran descontadas del valor de la participación.

DISPONIBILIDAD DE LOS DERECHOS CONSOLIDADOS

Cuándo son disponibles

Los derechos consolidados sólo se podrán hacer efectivos al causar alguna de las contingencias previstas en las Especificaciones del Plan y que pueden resumirse en:

a) Jubilación. Se entenderá producida cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad ordinaria, anticipada, o posteriormente.

Cuando no sea posible el acceso de un partícipe a la jubilación, la contingencia se entenderá producida a partir de que cumpla los 65 años de edad, siempre que el partícipe no ejerza o haya cesado en la actividad laboral o profesional, y no se encuentre cotizando para la contingencia de jubilación en ningún Régimen de la Seguridad Social. Las Especificaciones del Plan recogen las condiciones para la anticipación de la prestación de jubilación, así como el supuesto de jubilación parcial.

b) Incapacidad permanente total para la profesión habitual, permanente absoluta para todo trabajo, y gran invalidez, determinadas conforme al Régimen correspondiente de la Seguridad Social.

c) Fallecimiento del partícipe o beneficiario. El partícipe podrá realizar designación de beneficiarios para el supuesto de fallecimiento. A falta de designación expresa, serán beneficiarios por fallecimiento, los previstos en las Especificaciones del Plan.

d) Dependencia severa o gran dependencia del partícipe, determinada por el Organismo competente.

Los derechos consolidados también podrán hacerse efectivos en caso de enfermedad grave o desempleo de larga duración siempre que se cumplan los requisitos que prevé la normativa legal y que están detallados en las Especificaciones del Plan de Pensiones. Además, a partir del 1 de enero de 2025 los partícipes podrán disponer anticipadamente del importe de sus derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, incluidos los derechos consolidados existentes a 31 de diciembre de 2015.

Cómo se pueden percibir

El beneficiario del Plan, que será siempre el propio partícipe salvo en caso de prestaciones por fallecimiento, deberá solicitar a la Entidad Gestora la prestación, indicando la modalidad de percepción elegida y el momento del cobro y presentar la documentación acreditativa que proceda según lo previsto en las Especificaciones del Plan.

Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán fijadas y modificadas por el partícipe o el beneficiario (con los requisitos y limitaciones establecidas en las Especificaciones o en las condiciones de garantía de las prestaciones). A las prestaciones se les aplicará el valor de la correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia conforme lo indicado en las Especificaciones del Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo.

Las prestaciones serán siempre dinerarias y podrán ser percibidas en una de las siguientes formas:

Capital, consistente en una percepción de pago único.

Renta que podrá ser:

I) Renta de carácter financiero no asegurada, donde los importes se van detrayendo de los derechos consolidados hasta su extinción. Estas rentas deberán constituirse por un importe mínimo mensual de 30 euros.

II) Renta garantizada por una Compañía de Seguros. Previo a la formalización de la solicitud de prestación se informará al potencial beneficiario de la denominación y domicilio de la Compañía de Seguros que vaya en su caso a garantizar la prestación y del grado de aseguramiento.

Prestación Mixta, combinación de cualquier tipo de renta con un único cobro en forma de capital, debiendo ajustarse ambas a lo previsto en los apartados anteriores.

Prestaciones distintas de las anteriores en forma de Pagos sin periodicidad Regular.

Cuando se realicen cobros parciales bajo la modalidad de capital, los derechos consolidados a percibir se descontarán primero del saldo procedente de aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, para continuar descontando, en el importe necesario en su caso, del saldo procedente de aportaciones posteriores a 1 de enero de 2007.

Cuando se realicen cobros parciales bajo la modalidad de renta o de pago sin periodicidad regular, los derechos consolidados se descontarán primero del saldo procedente de aportaciones posteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan, para continuar descontando, en el importe necesario en su caso, del saldo procedente de aportaciones anteriores a 1 de enero de 2007, cuando éstas existan.

No obstante lo anterior, el partícipe podrá indicar expresamente en su solicitud de prestación si los derechos que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

Movilización de los Derechos

El partícipe o beneficiario podrá movilizar a este Plan, total o parcialmente, los derechos consolidados y económicos que mantenga en otro plan de pensiones, plan de previsión asegurado, o plan de previsión social empresarial. Para hacerlo deberá cursar su solicitud en las oficinas de Ibercaja Banco.

También podrá realizar el traspaso en sentido contrario, en cuyo caso la solicitud deberá cursarse en la entidad destino de los derechos consolidados.

En el caso de traspasos entre Entidades Gestoras diferentes, la Entidad Gestora origen deberá ordenar la transferencia bancaria y la Entidad Depositaria ejecutarla en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la petición.. Cuando la Gestora de los dos planes es la misma el plazo es de 3 días hábiles. Deberá tener en cuenta que si los derechos consolidados proceden de un plan de empleo, o plan de previsión social empresarial, la Entidad Gestora dispone de un plazo mayor para ordenar el traspaso que puede alcanzar hasta 30 días hábiles según los casos. Al realizar un traspaso, la designación de beneficiarios por fallecimiento no se traslada al nuevo Plan.

No se aplicarán gastos o penalizaciones sobre los derechos consolidados con motivo de la movilización.

A los traspasos con origen este Plan de Pensiones se les aplicará el valor de la participación correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia conforme lo indicado en las Especificaciones del Plan y las Normas de Funcionamiento del Fondo.

En el caso de traspasos con destino este Plan de Pensiones se les aplicará el valor de la participación o unidad de cuenta correspondiente al día en que sean ingresados en el Fondo de Pensiones.

Cuando se realicen movilizaciones parciales, los derechos a movilizar estarán compuestos en la misma proporción de aportaciones anteriores y posteriores a 1 de enero de 2007 que hubiera en el plan origen. El criterio para movilizar derechos dentro de cada categoría (anterior o posterior a 2007) será que las primeras participaciones que salen, son las primeras participaciones que se suscribieron.

No obstante lo anterior, el partícipe podrá indicar en la solicitud si los derechos que desea movilizar corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 1 de enero de 2007, si las hubiera.

APORTACIONES A PLANES DE PENSIONES

Límites

Las aportaciones anuales máximas que hagan los partícipes a los planes de pensiones más, en su caso, las contribuciones empresariales que se les puedan imputar en planes del sistema de empleo, no podrán exceder de los límites establecidos en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones o en cualquier disposición posterior que modifique dichos límites.

Desde 1 de enero de 2023, el límite general máximo conjunto de aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social es de 1.500 euros. No obstante, este límite se incrementará:

1. En 8.500 euros anuales adicionales siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social empresarial (Planes de Pensiones de Empleo y Planes de Previsión Social Empresarial) por importe igual o inferior al que resulte de aplicar los siguientes coeficientes:

Contribución empresarial	Aportación máxima del trabajador
Hasta 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros	$(\text{Contribución empresarial} - 500 \text{ euros}) \times 0,25 + 1.250 \text{ euros}$
Más de 1.500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

No obstante, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución empresarial.

2. En 4.250 euros anuales adicionales, siempre que tal incremento provenga de:
 - a. Aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
 - b. Aportaciones propias que el empresario individual realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.
 - c. Aportaciones a planes de pensiones de empleo simplificados sectoriales que realicen los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Teniendo en cuenta el límite general (1.500 euros) y el incremento adicional (4.250 euros) un autónomo podrá llegar a aportar 5.750 euros.

La cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

Las aportaciones anuales máximas a planes de pensiones cuyo partícipe sea una persona con discapacidad no podrán ser superiores a 24.250 euros, incluyéndose dentro de este límite, tanto las aportaciones del partícipe con discapacidad como las realizadas por personas que tengan relación de parentesco en las condiciones establecidas en la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, quienes podrán realizar aportaciones a favor de la persona con discapacidad con un límite máximo anual de 10.000 euros.

En el caso de superar este límite el partícipe deberá retirarlo antes del día 30 de junio del año siguiente.

Aportaciones tras el acaecimiento de contingencias

Con carácter general, no se podrá simultanear la condición de partícipe y la de beneficiario por una misma contingencia en un plan de pensiones o en razón de la pertenencia a varios planes de pensiones, siendo incompatible la realización de aportaciones y el cobro de prestaciones por la misma contingencia simultáneamente.

A partir del acceso a una contingencia (por ejemplo, jubilación), el partícipe podrá seguir realizando aportaciones al plan de pensiones. No obstante, una vez iniciado el cobro de la prestación por dicha contingencia, las aportaciones sólo podrán destinarse a las contingencias susceptibles de acaecer más adelante (en el caso de jubilación: fallecimiento y dependencia).

La percepción de los derechos consolidados correspondientes a aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad, será compatible con la realización de aportaciones a planes de pensiones para contingencias susceptibles de acaecer.

En las Especificaciones del Plan de Pensiones encontrará un mayor detalle del régimen de aportaciones y régimen de incompatibilidades en función de la situación personal y laboral del partícipe.

Importe mínimo de las aportaciones

La realización de aportaciones a los planes de pensiones se deberá realizar teniendo en cuenta los siguientes importes mínimos:

- Aportaciones periódicas de un mínimo de 18 euros al mes, o su equivalente en computo trimestral, semestral o anual.
- Aportaciones extraordinarias de 10 euros por suscripción.

VALOR APLICABLE A LAS OPERACIONES DE PLANES DE PENSIONES

Las Especificaciones del Plan de Pensiones y las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones detallan qué valor de participación se aplicará a las distintas operaciones solicitadas por los partícipes. En concreto, en las Normas de Funcionamiento del Fondo de Pensiones se indica:

- A efectos de la realización de aportaciones a planes de pensiones y movilizaciones procedentes de planes de pensiones u otros instrumentos de previsión social, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, aplicándose el correspondiente a la fecha de ejecución de la orden.

- A efectos de la realización de movilizaciones a planes de pensiones u otros instrumentos de previsión social, reconocimiento de prestaciones y liquidez de derechos consolidados en supuestos excepcionales, se utilizará el valor diariamente fijado de la cuenta de posición del plan, que será el correspondiente a los dos últimos días hábiles previos a la fecha en que se ordene la transferencia.

RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal de las aportaciones y prestaciones de los Planes de Pensiones está regulado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, su reglamento de desarrollo y demás normativa fiscal vigente.

En el momento de la edición de este informe, las aportaciones a Planes de Pensiones reducen la base imponible general del IRPF con el límite máximo de la menor de las cantidades siguientes:

- El 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- 1.500 euros anuales (este límite se incrementará en las cantidades adicionales detalladas anteriormente, en el apartado “Aportaciones a Planes de Pensiones/ Límites”).

Las cantidades que no hubieran podido reducirse en un ejercicio por insuficiencia de la base, o por aplicación del límite porcentual, podrán hacerlo en los 5 ejercicios siguientes.

Adicionalmente a los límites anteriores, el contribuyente cuyo cónyuge no obtenga rendimientos del trabajo ni de actividades económicas iguales o superiores a 8.000 euros, podrá reducir un máximo de 1.000 euros por las aportaciones a los Planes de Pensiones de estos cónyuges.

Las Prestaciones de los planes de pensiones tributan por IRPF como rendimientos del trabajo, incluidas las percibidas por los beneficiarios en el caso de fallecimiento del partícipe. No están sujetas al impuesto de sucesiones y donaciones. Consulte en las oficinas de Ibercaja Banco el detalle del régimen fiscal de las prestaciones.

Los traspasos de derechos consolidados entre planes de pensiones, planes de previsión asegurados, o planes de previsión social empresarial no tienen impacto fiscal.

Los derechos consolidados en los Planes de Pensiones mientras permanezcan en el Plan están exentos del Impuesto sobre el Patrimonio.



Para los contribuyentes en Navarra y los tres territorios forales del País Vasco el régimen de aportaciones y prestaciones presenta particularidades que podrá consultar en las oficinas de Ibercaja Banco.

AVISO LEGAL Y OTRA INFORMACIÓN

Ibercaja Pensión tiene establecidos en su Reglamento Interno de Conducta procedimientos para evitar y resolver conflictos de interés y sistemas de control y autorización de operaciones vinculadas que persiguen la máxima protección de los derechos de partícipes y beneficiarios, garantizando que las operaciones se realizan a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. La entidad Gestora tiene arbitradas las oportunas normas de separación con la Entidad Depositaria (CECABANK, S.A.) perteneciendo a grupos diferentes.

Existe un régimen especial para personas con discapacidad al que se podrán acoger los partícipes con un grado de discapacidad física igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como de personas sometidas a curatela establecida judicialmente, independientemente de su grado. Este régimen aplica normas especiales en relación a aportaciones, contingencias, y prestaciones y exigirá que previamente el partícipe haya manifestado a la Entidad Gestora su voluntad de acogerse al mismo y acreditada su condición de discapacitado.

Las condiciones especificadas en este documento no tienen carácter contractual ni comercial y son las vigentes a la fecha de emisión del informe y pueden variar a lo largo del tiempo, bien por cambios normativos o bien por modificaciones operativas, por lo que llegado el caso deberá confirmar la vigencia de las mismas.

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: *Plan Ibercaja de Pensiones Sostenible y Solidario* integrado en el fondo de pensiones *Ibercaja Pensiones Sostenible F.P.*

Identificador del fondo de pensiones: V06522148

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

X No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **50%** de inversiones sostenibles.

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo invertirá en renta fija mayoritariamente emitida por emisores privados que promuevan las siguientes características medioambientales y sociales:

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad:** la gestión de las emisiones de gases no efecto invernadero (nitrógeno, oxígeno o argón); la gestión de los riesgos relacionados con el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de una empresa dentro del control operativo de la compañía, así como de sus productos y servicios durante la fase de uso; los residuos y las descargas de aguas residuales en todas las operaciones de la compañía; la gestión de los impactos ambientales provocados por el producto (por ejemplo, envases); la gestión del uso de la tierra en sus propias operaciones y cómo minimiza los impactos potencialmente adversos de ese uso en el funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad; el uso responsable del agua en su producción y operaciones, y en cómo gestiona los riesgos contextuales y localizados del agua que podrían afectar a otros usuarios; y la gestión de la selección, el uso y la eficiencia de las materias primas empleadas en el proceso productivo.

- **Defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés:** el acceso a los servicios básicos de productos y servicios de atención médica; gestión de las prácticas anticompetitivas, el soborno y la corrupción, el blanqueo de capitales, el fraude o las violaciones de los derechos de propiedad intelectual; las relaciones con las comunidades locales, la privacidad de los datos y la ciberseguridad en el ejercicio de actividad de la empresa; la gestión y el respeto de los derechos humanos fundamentales por parte de una empresa (prevención, mitigación y remediación); la gestión de los recursos humanos de una empresa, desde la adquisición y retención de los mejores talentos, hasta la provisión de oportunidades de progreso en un entorno de trabajo diverso e igualitario, y la adopción de una cultura corporativa inclusiva; capacidad de una empresa para garantizar que su fuerza laboral esté segura y saludable y para mitigar la exposición a riesgos ocupacionales, como lesiones o muertes de empleados y la gestión de una empresa de todo el ciclo de vida de sus productos y servicios para prevenir y mitigar los riesgos y las consecuencias para sus clientes y usuarios finales.
- **Cadena de suministro:** para la promoción de los aspectos relacionados con el uso responsable del agua, la gestión del uso de la tierra y la biodiversidad y la protección de los Derechos Humanos, se promocionará además la gestión que la compañía realiza de la cadena de suministro.

No se ha designado un índice de referencia específico para alcanzar la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por este fondo de pensiones.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La medición de las características ambientales y sociales del fondo se realizará a través de la valoración global de la cartera del fondo en términos ASG otorgada por los proveedores de datos extra financieros (Sustainalytics, MSCI y Bloomberg). Se han considerado los siguientes indicadores para la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas:

- Para las inversiones en instrumentos de renta fija privada: el indicador es el **rating ASG** del proveedor de datos Sustainalytics. Este indicador mide el desempeño de los emisores de las características promovidas por el fondo.

El rating toma un valor entre cero y cien, siendo cero la mejor valoración, asociada a las compañías con mejor desempeño en materia ASG. En función del valor del rating, se clasifican las compañías en cinco niveles de riesgo: insignificante (*Negligible*, entre 0 y 10), bajo (*Low*, entre 10 y 20), medio (*Medium*, entre 20 y 30), alto (*High*, entre 30 y 40) y grave (*Severe*, más de 40). El proveedor de datos emplea más de 150 indicadores sociales o medioambientales para la construcción de este rating. De forma ilustrativa, se recogen los considerados más relevantes, asociados a las características promocionadas.

 - Para la lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad: si la compañía cuenta con política y procesos en materia de medioambiente; emisiones de efecto invernadero; medidas para la reducción de emisiones; intensidad de emisiones de óxidos de nitrógeno; intensidad de emisiones de óxidos de azufre; intensidad de uso de agua; uso de energía renovable; si la empresa cuenta con política de deforestación; uso de materiales reciclados; productos con residuos peligrosos y prácticas de agricultura sostenible.
 - Defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés: brecha salarial; si la empresa cuenta con política de discriminación; tasa de rotación de empleados; si la compañía cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo; tasa de accidentes; política de privacidad de datos; política de Derechos Humanos; programa de acceso a las medicinas; política de derechos de las tribus indígenas; política de corrupción y soborno y política de blanqueo de capitales.

- Cadena de suministro: si la compañía cuenta con política medioambiental para proveedores; emisiones de efecto invernadero; mecanismos de gestión de aspectos sociales en la cadena de suministro.
- Para las inversiones en bonos verdes (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental, u otro objetivo sostenible medioambiental), bonos sociales (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y bonos sostenibles (híbrido entre un bono verde y un bono social). Se reconocerá que los bonos tienen esta característica cuando Bloomberg indique esta circunstancia en aplicación de los criterios de ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).
- Para las inversiones en deuda pública soberana: el indicador para la selección de las inversiones es **el Country Risk Rating**. Para el cálculo de este rating se tienen en cuenta los siguientes indicadores:
 - Capital Natural y Fabricado del país
 1. Energía y cambio climático: En particular se utilizan los siguientes indicadores: intensidad en consumo de energía, intensidad en consumo de carbón, consumo de energía renovable, importación de energía, porcentaje de tierra por debajo de 5 metros sobre el nivel de mar y riesgo de desastres naturales.
 2. Uso de los recursos: En particular se utilizan los siguientes indicadores: productividad del agua, estrés hídrico y protección de los hábitats.
 3. Gestión de recursos: En particular se utilizan los siguientes indicadores: estado de derecho y corrupción.
 - Capital humano del país:
 1. Necesidades básicas: En particular se utilizan los siguientes indicadores: acceso al agua, acceso a la sanidad, seguridad alimenticia, acceso a la electricidad y nivel de educación secundaria.
 2. Salud y bienestar: En particular se utilizan los siguientes indicadores: esperanza de vida al nacer, contaminación del aire y número de médicos por cada mil habitantes.
 3. Equidad y oportunidades: En particular se utilizan los siguientes indicadores: tasa de paro, acceso a internet e igualdad de género.
 - Capital institucional del país:
 1. Fortaleza institucional: En particular se utilizan los siguientes indicadores: estado de derecho, corrupción, calidad regulatoria, efectividad del gobierno y facilidad para hacer negocios.
 2. Derechos y libertades: En particular se utilizan los siguientes indicadores: derechos políticos, libertades civiles y transparencia y contabilidad.
 3. Paz y seguridad: En particular se utilizan los siguientes indicadores: estabilidad política y nivel de Paz.

Tanto el Country Risk Rating, como el Rating de riesgo ASG se obtienen de Sustainalytics. Sustainalytics, perteneciente a Morningstar, es una empresa independiente líder en investigación, calificación y análisis de ESG y gobierno corporativo que apoya a inversores de todo el mundo en el desarrollo e implementación de estrategias de inversión responsable. Cuando la información del rating de riesgo ASG de Sustainalytics no se encuentre disponible para las inversiones en empresas privadas, se tomará el rating ASG de MSCI.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

El fondo invertirá en inversiones sostenibles que muestren una contribución a cualquiera de los siguientes objetivos:

- *Mitigación al cambio climático:* a través de actividades que de forma sustancial sirvan para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en consonancia con el Acuerdo de París, mediante la elusión o reducción de las emisiones o el incremento de su absorción.
- *Adaptación al cambio climático:* a través de actividades que mediante soluciones de adaptación reduzcan o prevengan de forma sustancial el riesgo a efectos adversos del clima actual y futuro.
- *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos:* mediante actividades que busquen lograr el buen estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, o a prevenir su deterioro cuando estén en buen estado.
- *Transición hacia una economía circular:* mediante actividades que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje de residuos.
- *Prevención y control de la contaminación:* a través de actividades que protejan el medioambiente mediante la prevención de emisiones de los gases de no efecto invernadero, mejora de los niveles de calidad del aire o labores de limpieza de residuos.
- *Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas:* mediante compañías que con su actividad protejan, conserven o recuperen la biodiversidad o logren las buenas condiciones de los ecosistemas.
- *Otros objetivos de carácter social* tales como el acceso a las medicinas, trabajo decente, estándares de vida adecuados y bienestar de los consumidores finales o comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles.

Con el objetivo de medir la contribución a los objetivos de las inversiones sostenibles (art. 2.17 SFDR), la gestora mide, a través de la información facilitada por el proveedor de datos (Sustainalytics), el porcentaje de ingresos de la compañía asociado a uno o varios de los pilares de actividades que se distinguen a continuación:

- **Pilar 1, Acción Climática:** El esfuerzo para frenar el aumento de la temperatura de la Tierra y hacer frente a las consecuencias inevitables.
- **Pilar 2, Ecosistemas saludables:** Salvaguarda de entornos ecológicamente racionales en tierra, aire y agua.
- **Pilar 3, Seguridad de los recursos:** Impactar positivamente en los recursos naturales a través del uso eficiente y las economías circulares.
- **Pilar 4, Necesidades básicas:** Abordar las necesidades básicas de los seres humanos, incluido el acceso a alimentos, vivienda, atención médica, agua potable y energía.
- **Pilar 5, Desarrollo Humano:** Promover las capacidades humanas y el progreso a través de la educación, las oportunidades de empleo y la atención médica.

También se consideran inversión sostenible, las compañías que tienen objetivos certificados por SBTi 1.5C a corto plazo. También computarán como inversión sostenible las compañías situadas entre las primeras posiciones en ranking ATM Index o la clasificación de acceso a medicinas a través de KPIs provistos por los proveedores de información extra-financiera de referencia.

Además, se comprobará el respeto por el principio *De No Causar Perjuicio Significativo* (en adelante, DNSH) y las salvaguardas mínimas sociales, según lo descrito en las preguntas siguientes de este documento.

Las inversiones en deuda pública no serán clasificadas como inversión sostenible en ningún supuesto.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Este fondo de pensiones pretende realizar parte de las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental o social. Estas inversiones se comprometen a cumplir con el principio de DNSH a través de los siguientes criterios:

- Tiene en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad según lo descrito en la siguiente pregunta.
- Se considerará que el instrumento no es sostenible por vulnerar el principio DNSH cuando, de acuerdo con nuestro proveedor de datos (Sustainalytics), su emisora posea un nivel de riesgo de gobernanza, ética empresarial, capital humano y/o seguridad y salud en el trabajo alto (High o Severe) y/o existan controversias severas que afecten al carácter sostenible de la misma (High o Severe).

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Los indicadores para las posibles incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad se tienen en cuenta de manera cualitativa y cuantitativa, para garantizar que las inversiones sostenibles subyacentes no causaran un perjuicio significativo a ningún otro objetivo ambiental o social distintos de los de las propias inversiones sostenibles.

Para ello, se monitorizarán los indicadores medioambientales y sociales recogidos en Cuadro 1 el Anexo I del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como aquellos voluntarios seleccionados de los Cuadros 2 y 3.

El fondo pretende realizar una gestión de las incidencias adversas que parte del estudio previo de los impactos negativos presentes y futuros que podrían llegar a acontecer, así como el seguimiento de la evolución de los indicadores de las inversiones ya realizadas. El doble prisma de la prevención y la mitigación en función de su relevancia y/o naturaleza, y termina con la consideración de medidas, como la no inversión, la desinversión o el inicio de un diálogo con el emisor.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos? Detalles:

Serán excluidas del universo de inversión aquellas compañías que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Estas exclusiones aplicarán a la totalidad de la cartera del fondo de pensiones y los indicadores de datos serán obtenidos del proveedor de datos MSCI.

La taxonomía de la UE establece el principio de no causar un perjuicio significativo según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de <<no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, la Entidad tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, cuyo indicadores están recogidos en Cuadro 1 el Anexo I del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como aquellos indicadores voluntarios seleccionados de los Cuadros 2 y 3. La información sobre las incidencias adversas de sostenibilidad estará incluida en un anexo al informe anual del fondo, así como en la Declaración anual alojada en la página web de Ibercaja Pensión (www.ibercajapension.com), donde se puede observar la evolución de los indicadores a nivel Entidad.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

Para seleccionar los activos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Criterios excluyentes:** Son aquellos que sirven para excluir inversiones en empresas cuyos ingresos, en parte o en su totalidad, provengan de actividades contrarias a las características promocionadas por este fondo. Estos indicadores de exclusión afectarán a toda la cartera, promocionen o no características medioambientales y sociales. Quedan suprimidas del universo de inversión las compañías relacionadas con la extracción de carbón térmico, compañías cuyos ingresos supongan más de un 25% por la generación de electricidad con carbón térmico, compañías cuyos ingresos superen el 5% por la extracción de petróleo y gas no convencional, compañías cuyos ingresos superen el 5% por la extracción de petróleo y gas del Ártico, fabricación y distribución de tabaco, fabricación y distribución de armas de fuego y militares, incluidas armas controvertidas y armas nucleares.

También serán excluidas aquellas compañías que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Para la aplicación de estas exclusiones, la Gestora se apoyará en datos obtenidos a través del proveedor de datos MSCI, compañía que mide y modeliza el riesgo ambiental, social y de gobierno corporativo para proporcionar información crítica que pueda ayudar a los inversores institucionales a comprender cómo los factores ESG pueden afectar al perfil de riesgo y rentabilidad a largo plazo de sus inversiones.

- **Criterios valorativos:** para la aplicación de la estrategia de selección de activos *best in class*, se lleva a cabo una clasificación de cuartiles para el rating ASG y el Country Risk Rating, descritos anteriormente, en función del sector en el que realizan su actividad (para los emisores de renta fija privada) o del nivel de ingresos del país según las categorías del Banco Mundial (para los emisores de deuda pública soberana).

Para dicho cálculo, la Agencia otorga un valor de 0 a la compañía de cada sector o emisor de deuda soberana con el mejor desempeño y 100 a la compañía del sector o emisor de deuda soberana con el peor desempeño.

Así, se encontrarán en el primer cuartil (Q1) las compañías/emisores con una puntuación otorgada entre 0 y 25, en el segundo cuartil (Q2) entre 25,01 y 50, en el tercer cuartil (Q3) entre 50,01 y 75 y cuarto cuartil (Q4) entre 75,01 y 100.

Adicionalmente, para la estrategia de *best effort*, se calculará el *momentum*, definido como la evolución del rating ASG facilitado por el proveedor respecto al dato disponible anterior. Cuando el rating sea menor, se considerará que existe *momentum* positivo, siendo negativo cuando el rating ASG haya aumentado su valor.

- **Criterios temáticos (*use of proceeds*):** el fondo podrá invertir en bonos verdes (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental o de lucha frente al cambio climático), bonos sociales (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y bonos sostenibles (sus fondos se destinan a proyectos medioambientales y sociales).

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- **Diálogo activo:** se podrán llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las empresas invertidas. El diálogo es parte integral del proceso circular de integración de riesgos ASG en el análisis y gestión de inversiones en la Gestora y, en este sentido, se asienta en un contexto de propiedad a medio y largo plazo.
- **Inversión sostenible:** Se miden según los criterios de contribución sustancial, respeto por el DNSH y respeto de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos descritos anteriormente en este Anexo. También tendrán la consideración de inversión sostenible aquellas inversiones en bonos verdes, bonos sociales o bonos sostenibles, cuando además demuestre el respeto por el DNSH y las salvaguardas mínimas sociales.

Por último, existe un comité interno, integrado por miembros de Ibercaja Pensión y del Grupo Ibercaja que es el responsable de que los activos en que invierte el fondo siguen el mandato ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo).

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones serán los siguientes:

- **Criterios excluyentes:** Se realizará un análisis ex ante y seguimiento ex post de la inversión, comprobando que no se invierte superando los indicadores de exclusión mencionados previamente. Además de la comprobación del cumplimiento previo a la inversión de los indicadores de exclusión, de forma quincenal, se lleva a cabo un seguimiento de las inversiones realizadas, comprobando que se mantiene el cumplimiento de dichas exclusiones. Cuando una compañía, de forma sobrevenida, pase a estar excluida, se dispondrá de seis meses para llevar a cabo la desinversión en dicha compañía. Durante este periodo, se considerará que la inversión excluida no promociona características medioambientales y sociales.
- **Criterios valorativos:** tanto para la deuda en renta fija privada como para las inversiones en deuda soberana se analizará el rating ASG y el Country Risk Rating respectivamente, con el cálculo de los cuartiles en función del sector o el nivel de ingresos del país, así como su evolución a través del *momentum*.
 - a. *Best in class:* Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y sociales cuando la inversión se encuentre en el primer cuartil o segundo cuartil.
 - b. *Best efforts:* Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y sociales cuando la inversión se encuentre en el tercer cuartil con *momentum* positivo.
- **Criterios temáticos (use of proceeds):** los bonos verdes, sociales o sostenibles en los que invierta el fondo se considerarán que cumplen con la promoción de características sociales y medioambientales cuando dicha clasificación (verde, social o sostenible) sea conforme a los criterios de ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales), información facilitada por Bloomberg.

Así, al menos el 60% de las inversiones realizadas por este fondo cumplirá los criterios vinculantes descritos en los párrafos anteriores de esta pregunta. El cumplimiento de los criterios excluyentes aplicará en todos los casos y, o bien, se debe cumplir con los criterios valorativos (cuando su rating ASG se encuentre en el primer cuartil, segundo cuartil o tercer cuartil con *momentum* positivo); o bien, se cumplirá con los criterios temáticos (cuando se trate de un bono verde, social o sostenible que no cumplan los criterios de respeto por el DNSH y las salvaguardas mínimas sociales).

Para el compromiso del 8% de inversión sostenible, incluido dentro del 60% anterior, se cumplirá con los criterios fijados en el art. 2.17 de SFDR y descritos anteriormente. La inversión sostenible se medirá conforme al porcentaje de ingresos asociado a los pilares anteriormente descritos o bien, cuando la inversión se realice en bonos verdes, sociales o sostenibles según los criterios de ICMA. Además, se cumplirá el respeto por el principio DNSH y el cumplimiento de las compañías invertidas de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos según los criterios previamente fijados.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe porcentaje mínimo previamente comprometido.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad Gestora excluirá todas aquellas compañías que incumplan las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, según la información facilitada por el proveedor MSCI.

Adicionalmente, a la hora de tomar las decisiones de inversión, se tiene en cuenta el rating ASG facilitado por el proveedor, que toma en consideración el riesgo que tiene la compañía en materia de buena gobernanza, entendida como un sistema de reglas y prácticas que ayudan a garantizar que los intereses de los propietarios y gerentes estén alineados y promueven la transparencia y la rendición de cuentas entre ambas partes y en materia de gobernanza de los grupos de interés que considera las perspectivas e intereses de las distintas partes interesadas para identificar y mitigar los posibles riesgos financieros y de reputación. Además, se podrán llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las compañías invertidas.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos para este fondo de pensiones se describe en el esquema a continuación y sigue la siguiente distribución: de forma mayoritaria, un mínimo del **60%** de las inversiones, promocionarán características sociales y/o ambientales de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. Estas inversiones tendrán al mismo tiempo un porcentaje mínimo del **8%** en inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OPEX) que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



La **categoría nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La **categoría nº2 Otras** incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría **nº1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **nº1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **nº1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de derivados por parte de este fondo no tiene como finalidad la promoción de características sociales o medioambientales, sino un propósito de inversión.



● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?**

El alineamiento mínimo de las inversiones sostenibles de este fondo con la Taxonomía UE (Reglamento UE 2020/852) será de un 0%, excluyendo o incluyendo exposición soberana.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE¹?**

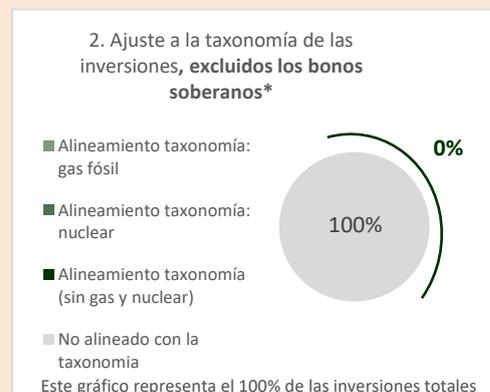
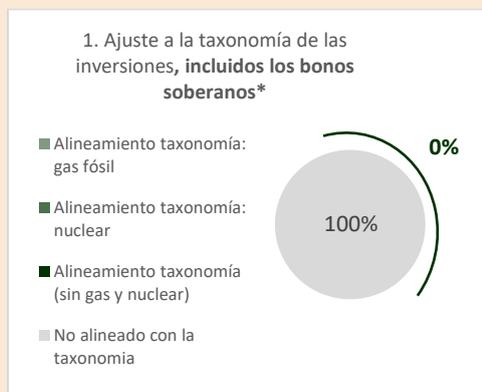
Sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Este fondo de pensiones no tiene un compromiso mínimo de inversiones ni en actividades de transición, ni en actividades facilitadoras.

¹Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático>>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este fondo no tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe un compromiso mínimo de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen bajo la categoría "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras hasta el 40% del total de activos gestionados por el fondo. Se incluirán dentro de esta categoría, todos los activos sobre los que no se encuentre disponible la información necesaria para el análisis extrafinanciero de las compañías, no pudiendo asegurar en estos casos la promoción de las características medioambientales y sociales. También se incluirán aquellas inversiones que, disponiendo de información suficiente, no promocionen las características medioambientales y sociales establecidas en este Anexo. Para todas las compañías invertidas, se comprobará el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Además, se incluirán aquellos activos destinados a gestionar la liquidez (efectivo en cuentas corrientes) o la cobertura de las inversiones realizadas (derivados).



Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales y/o sociales que promueve?

Este fondo de pensiones no ha establecido ningún índice como su índice de referencia para la consecución de las características ambientales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de forma continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre este fondo de pensiones en el sitio web: www.ibercajapension.com

